

0018

RESOLUCIÓN No. 5490

30 SET. 2014

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2014 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS –ICBF**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b) del artículo 28 de la Ley 7ª de 1979, y en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 11516 de 2013 se aprobaron los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2014 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, los cuales fueron ajustados mediante la Resolución No. 3308 de 2014.

Que la **Ficha I-28** de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, corresponde al identificador presupuestal **C320-1504-6-101** que regula lo referente al sub-proyecto APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS VINCULOS, EL CUIDADO Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA del proyecto APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL.

Que la Dirección de Familias y Comunidades solicitó el ajusté de la **Ficha I-28** con el fin de dar cumplimiento en la implementación de las modalidades definidas para la atención a las familias y comunidades, especialmente en la intervención integral de las 13 zonas priorizadas por el ICBF como áreas de alta vulnerabilidad y que requieren de la implementación de acciones orientadas a la atención y garantía de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, por lo que debe ser modificada en los ítems objetivo específico, acciones y clasificador del gasto.

Que para la modificación de la ficha existe el análisis de viabilidad técnica expedido por la dependencia responsable de los temas contenidos en ella.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la **Ficha I-28** de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras correspondiente al identificador presupuestal **C320-1504-6-101** en los ítems objetivo específico, acciones y clasificador del gasto.

Proyecto 320-1504-6	APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL
Subproyecto 101	APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS VINCULOS, EL CUIDADO Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Apoyar a familias vulnerables en el desarrollo de sus capacidades, tanto individuales como colectivas, para el fortalecimiento de vínculos de cuidado, el ejercicio de derechos y la convivencia armónica, a través de interacciones de aprendizaje-educación, facilitación y



0016 RESOLUCIÓN No. 5490

30 SET. 2014

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2014 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

terapéuticas, así como de gestiones para la activación o consolidación de redes, de manera que se logre una efectiva inclusión social.

- Promover cambios en las formas de auto-regulación de las familias que generen autodesarrollo, convivencia armónica y bienestar, mediante la implementación de acciones lúdico-educativas que potencien sus capacidades y recursos para aprender colaborativamente y transformar las creencias, percepciones y comportamientos que subyacen a sus relaciones.
- Fomentar acciones de atención y fortalecimiento familiar que contribuyan en los procesos de toma de decisiones, construcción de ambientes generativos y protectores, favoreciendo la promoción de estilos de vida saludable, pautas de crianza, planes familiares y fortalecimiento de redes sociales en el marco de la protección y garantía de derechos de las familias y las comunidades.
- Generar acciones comunitarias de innovación, orientadas a dar respuesta a las situaciones de vulnerabilidad, emergencia o riesgo que inciden en el desarrollo familiar, mediante iniciativas locales de prevención y mitigación para promover la convivencia pacífica, el bienestar en las comunidades y la promoción de garantía de derechos de las familias.

ACCIONES

FAMILIAS CON BIENESTAR

- *Atención Familiar*, se desarrollan las interacciones de aprendizaje – educación, facilitación, apoyo terapéutico e intervenciones en interfaz o en red, entre el operador y las familias. Comprende: Encuadre del proceso; desarrollo de las acciones de aprendizaje – educación programadas a nivel general (para todas las familias)
- *Articulación local*, se promueve la consolidación y activación de redes sociales e institucionales evidenciada en la efectiva participación de las familias en la vida social, económica, política y cultural
- Promocionar la vinculación de familias de la red unidos, víctimas, vulnerables y PARD al programa de Familias con Bienestar en los ámbitos municipal y regional.
- Socializar y sensibilizar a las autoridades locales y regionales, y a los agentes del SNBF sobre el desarrollo y operación de la modalidad “Familias con Bienestar”
- Consolidar y analizar la información de beneficiarios, remitida por las Regionales y las entidades operadoras.
- Consolidar la información técnica y financiera de ejecución del proyecto, según indicadores
- Promover acciones coordinadas y articuladas con los agentes locales del SNBF, en donde se promueva la garantía de derechos, la protección integral y el desarrollo de niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades.

0000

RESOLUCIÓN No. 5130

30 SET. 2014

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2014 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

- Conformar grupos de 70 familias por cada agente educativo, a quienes se realizará visitas domiciliarias y diligenciamiento de la Ficha de Caracterización Socio-familiar, consolidadas en una caracterización o línea base del proyecto.
- Concertar con las familias el Plan de Formación Familiar y Comunitario con la ejecución de cinco (5) módulos de interacción a saber: 1. Vínculos y cuidado, 2. Convivencia y derechos sexuales y reproductivos, 3. Roles y prácticas culturales, 4. Estilos de vida saludable; y, 5. Familia, ciudadanía y participación.
- Brindar asistencia técnica a entes internos y externos para el desarrollo de la modalidad

FAMILIAS CON BIENESTAR – OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN

- Además de las acciones anteriormente mencionadas se definen las siguientes:
- Recepción, apertura de historia y diagnóstico familiar
- Intervención psicoterapéutica individual, familiar y grupal de acuerdo con las problemáticas identificadas.
- Identificación y fortalecimiento de redes sociales de apoyo a las familias.
- Adaptar la implementación de la modalidad Familias con Bienestar a las condiciones sociales y económicas del territorio nacional, en las cuales es importante generar procesos que promuevan la sensibilización y el fortalecimiento de las redes sociales y familiares. Para ello se requiere un proceso formativo específico respecto a la necesidad de transformación de las representaciones e imaginarios sociales en pro de una convivencia familiar armónica.

ENCUENTROS EN FAMILIA

- Espacios de integración y formación a las familias y comunidades dirigidas a brindar a los padres herramientas para el mejoramiento de las relaciones familiares, las prácticas alimentarias, nutricionales y de salud, la crianza y garantía de derechos de los niños y niñas y la economía familiar.
- Realización de los eventos y/o puesta en escena de la Escuela Itinerante de Familia, dando cumplimiento al cronograma concertado en cada uno de los municipios y barrios focalizados.
- Promover acciones coordinadas y articuladas con los agentes municipales del SNBF, en donde se promueva la garantía de derechos, la protección integral y el desarrollo de familias y comunidades.
- Brindar orientación y asesoría a familias reinsertadas en temas relacionados con el manejo de los conflictos familiares y con el desarrollo de prácticas tendientes a mejorar condiciones físicas y emocionales de los niños, las niñas y los adolescentes y sus familias.
- Implementación de escuelas de familia programa formativo – preventivo que promueve la participación, organización y el desarrollo familiar mediante la identificación y consolidación de acciones que suscitan la convivencia familiar, vínculos, roles, convivencia y autoregulación.



RESOLUCIÓN No. 5490

30 SET. 2014

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2014 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

- Fortalecimiento y acompañamiento a familias migrantes en situación de retorno o transnacionales promoviendo la generación de capacidades familiares, vínculos de cuidado, convivencia familiar, planes familiares y redes sociales.
- Promoción de comportamientos prosociales en niños y niñas de primera infancia mediante el desarrollo de acciones de prevención primaria y secundaria orientadas a sus cuidadores y familias.
- Generación de capacidades de las familias y comunidades para el desarrollo de acciones de prevención de factores de riesgo y de protección, asociados a problemáticas de los adolescentes y jóvenes mediante el sistema de prevención familiar y comunitario Comunidades que se Cuidan – CQC.
- Atender requerimientos de alertas tempranas e informes de riesgo en temáticas asociadas a la identificación y prevención de factores de riesgo en las familias y comunidades
- Generar encuentros y espacios de integración al interior de las empresas, aplicando herramientas conceptuales que promuevan cambios en las formas de auto-regulación generando procesos reflexivos y formativos a través de los procesos de aprendizaje – educación en las familias
- Articulación público- privada que promuevan corresponsabilidad frente al fortalecimiento de la dinámica familiar en pautas de crianza, convivencia pacífica familiar, generación de ambientes protectores para activación de capacidades en las familias.
- Implementación de acciones familiares y comunitarias que contribuyan en la atención a las 13 zonas priorizadas en el ámbito nacional como áreas de alta vulnerabilidad social, según el plan de actuación de cada zona.
- Realización de acciones para la atención a familias afectadas por diversas condiciones de vulnerabilidad y riesgo antrópico y natural, asociadas a la preservación de la vida e integridad de las familias.

CLASIFICADOR DEL GASTO

Gastos Generales: En el marco de la asistencia técnica a entes del nivel nacional

- Celebración de convenios interadministrativos con entidades del orden nacional y territorial para el desarrollo de las modalidades del Subproyecto “Apoyo y acompañamiento a familias para el fortalecimiento de los vínculos, el cuidado y la convivencia armónica” (equipo humano, dotación, entre otros).
- Celebración de convenios de cooperación técnica y financiera, y/o con entidades privadas (ONG’s, Sociedad civil, etc.) para el desarrollo de las modalidades del Subproyecto “Apoyo y acompañamiento a familias para el fortalecimiento de los vínculos, el cuidado y la convivencia armónica”
- Pago de conferencistas y capacitadores para actividades de formación con conocimiento

RESOLUCIÓN No. 5190

30 SET. 2014

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2014 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

- Elaboración, producción, reproducción, y/o distribución de materiales para la formación familiar, los cuales contribuyan en la generación de vínculos de cuidado, convivencia, género y generaciones y construcción de ciudadanía
- Desarrollo e implementación de proyectos familiares y/o comunitarios que promuevan el mejoramiento en el nivel de vida Familiar
- Apoyo en la adquisición y/o construcción de herramientas, insumos para el autoabastecimiento alimentario que contribuyan en la generación de proyectos para el bienestar y el desarrollo comunitario
- Desarrollo de actividades familiares y comunitarias para el cuidado, consecución y conservación del agua y el medio ambiente

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 SET. 2014



CRISTINA PLAZAS MICHELSEN
Directora General

Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica / Juan Carlos Bolívar López – Director de Planeación y Control de Gestión / Janeth Cecilia Camacho – Subdirectora de Programación / José Ignacio Rojas Sepúlveda – Director de Familia y Comunidades
Revisó: Maritza García / Heidi Moreno / Proyecto: Diana M. Gómez Rojas.

0010